ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	CONSOLIDADO EVALUACIÓN PROPUESTAS/OFERTAS		CÓDIGO: GJC-FT36	LA TERMINAL
			VERSIÓN N° 2	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2017	

NÚMERO DEL PROCESO TT-IP-15-2024

FECHA 31/07/2024

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS _____

SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS _____

SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS _____

N°	PROPONENTE	JURIDICA	TÉCNICA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN						ORDEN DE ELEGIBILIDAD
				*	*	*	*	*	OFERTA ECONÓMICA	
1	BRAND CENTER SAS	CUMPLE	CUMPLE	*	*	*	*	*	$21.000.000	1
2	COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA S A S	CUMPLE	CUMPLE	*	*	*	*	*	$21.428.488	2
3	TORORIENTE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	*	*	*	*	*	$22.723.393	3
4	DISTRIELECTRICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	*	*	*	*	*	$27.938.216	4
5	FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	*	*	*	*	*	RECHAZADO	*
6	FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	*	*	*	*	*	RECHAZADO	*

* Los criterios de selección dependen de cada proceso y deberán ser diligenciados de conformidad con lo solicitado según la modalidad de contratación y el pliego y/o invitacion a ofertar

OBSERVACIONES:

Con respecto a lo determinado en la INVITACIÓN A OFERTAR No. 015/2024, que tiene por objeto "SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA DE LOS PARQUEADEROS ADMINISTRADOS POR LA TERMINAL", y más exactamente en el titulo 8. CAUSALES DE RECHAZO, en el subtítulo CAUSALES GENERALES, en los siguientes numerales:

..." 6. Cuando el proponente no subsane dentro del término de traslado o subsane de manera incorrecta la información o documentación solicitada por la Terminal de Transporte S.A."...

En virtud de lo anterior, al no presentar aclaración referente a la oferta con precios artificialmente bajos la firma FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S. incurrió en la causal de rechazo anteriormente descrita, de tal manera que esta propuesta no pueden ser tenidas en cuenta para evaluación.

El proponente FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S., incurrió en la causal de rechazo que indica *"7. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo de conformidad con el procedimiento establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación publicada por Colombia Compra Eficiente".* Se le requirió justificación, la cual fue presetnada, sin embargo, la misma no fue suficiente para la Terminal de Transporte S.A., por lo que queda rechazada.

Carlos Federico Salcedo de la Vega
Subgerente Jurídico

Juan Andrés Alviz Gómez
Profesional de la Subgerencia Jurídica

Javier Alberto Veloza
Asesor de la Subgerencia de Operaciones con Asignación de Funciones de Subgerente de Operaciones

Fabian Hipolito Silva Leguizamon
Director de Infraestructura